

LANÚS, 14 MAY 2007

Nº 0655

DECRETO

Visto que como consecuencia del concurso efectuado en el Area de la Dirección General de Escuelas Maternales y Jardines de Infantes de la Secretaria de Desarrollo Humano, se reintegro a su cargo presupuestario a partir del día 1° de Abril de 2007 la agente Maria Zulma CABRERA, Legajo Nº 12803/4, cumpliendo funciones de Maestra de Sección (Jardinera),

Que la Ordenanza 10267 "Complementaria del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2007" expresa: "Los cargos presupuestados como planta permanente son los efectivamente ocupados al 30/09/2006, debiendo el Departamento Ejecutivo proceder a adecuar el crédito de las distintas partidas presupuestarias por decreto, en la medida que se produzcan nombramientos por reintegro de agentes en uso de Licencias Sin Goce de Sueldos, Reintegro de cargos Reservados, Descongelamiento de cargos Superiores y Jerárquicos existentes y no cubiertos, o traslado de personal entre programas y/o agrupamientos, utilizando para financiarlas economías de cualquier partida",

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º.- Reintégrese a partir del día 1º de Abril de 2007, el cargo de Maestra de Sección (Jardinera), Categoría 18, Personal Docente de la Jurisdicción 1, Subjurisdicción 07, Programa 32, Oficina 620, Agrupamiento 8, por los motivos expuestos en el exordio.-

Artículo 2º.- La Secretaría de Economía y Hacienda determinará las Partidas de "Gastos en Personal" que cuenten con economías suficientes para hacer frente al gasto que fundamenta el reintegro del cargo mencionado en el artículo 1º del presente y ampliar las Partidas detalladas a continuación, de la Jurisdicción 1, Subjurisdicción 07, Programa 32:

<u>Imputación</u>	<u>Denominación</u>	<u>Costo</u> <u>Abril-Diciembre 2007</u>
1.1.1.	Retribuciones del Cargo	\$ 10.054,44
1.1.3.	Retribuciones que no hacen al Cargo	\$ 2.808,81
1.1.4.	S.A.C.	\$ 1.007,10
1.1.6.1.	I.P.S.	\$ 1.574,91
1.1.6.2.	I.O.M.A.	\$ 665,73
1.1.6.4.	A.R.T.	\$ 117,99

Artículo 3º.- El presente será refrendado por los Secretarios de Gobierno, de Economía y Hacienda.-

Artículo 4º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Personal y archívese.-

Director Gral de Personal	
Confeciono	

DR. JOSE LUIS BIANCHI
SECRETARIO DE GOBIERNO



MANUEL QUINDIMIL
INTENDENTE MUNICIPAL

CDOR. ROBERTO FERNANDEZ
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

